

DEPARTAMENTO: **TRIBUTARIA**  
 EXPEDIENTE: **GENERAL/2020/7705**  
 ASUNTO: **MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS VIAS PUBLICAS O TERRENOS DE USO PÚBLICO**

Con fecha de 11 de marzo pasado la Organización Mundial de la Salud declaró como pandemia internacional la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la Covid-19.

El Gobierno de España declaró mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, prorrogado seis veces consecutivas hasta el 21 de junio de 2020.

En el ámbito autonómico, tras el levantamiento del estado de alarma, mediante acuerdo de 19 de junio del Consell, se adoptaron una serie de medidas de prevención frente a la Covid-19 con el objetivo de asegurar que las actividades en las que pueda producirse un mayor riesgo de transmisión de la enfermedad se desarrollen en condiciones que permitan controlar dicho riesgo. Este acuerdo ha sido modificado por Resolución de 17 de julio de 2020 de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública. Posteriormente mediante Resolución de 17 de agosto de 2020 de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública para la adopción de medidas establecidas en el acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, sobre medidas de prevención frente a la Covid-19 se han adoptado medidas de transitorias de limitación y prevención por sectores que afectan a la hostelería y restauración. Estas medidas se han prorrogado por Resoluciones de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública de 4 y 25 de septiembre de 2020.

A nivel municipal el Ayuntamiento de Elda, por la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, entre otras acciones, mediante acuerdo plenario de 15 de mayo de 2020, modificó la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de vías o terrenos de uso público, suspendiendo temporalmente la vigencia el artículo 5 epígrafe 1 Mesas y sillas y otros elementos análogos, hasta el 31 de diciembre de 2020, publicándose la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 9 de mayo de 2020.

Siendo previsible que la minoración de ingresos del sector de la hostelería y la restauración derivada de esta situación de emergencia sanitaria se extienda en el tiempo, el Ayuntamiento de Elda, con el propósito de fomentar la recuperación de la economía local, considera oportuno la suspensión de la aplicación de las tasas a liquidar en virtud de la autorización de la ocupación privativa de vías o terrenos de uso público con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa durante la anualidad de 2021.

Por ello vista la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial en vías o terrenos de uso público, el Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial en vías o terrenos de uso público, añadiéndole la siguiente Disposición Adicional:

Queda suspendida la aplicación hasta el 31 de diciembre de 2021 del epígrafe 1 Mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa del artículo 5º, base imponible y cuota tributaria,

C.I.: P.0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 [www.elda.es](http://www.elda.es)

 <https://eamic.elda.es>

Firma 1 de 1  
Rafael Román García  
16/10/2020  
Jefe Sección adm. urbanismo, gestión y RUS

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c9ec324b9e404868809c78952f3927c9001	
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	fc7e9d05a66e4c6db4c363223596f647001	
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original	

de esta Ordenanza.

**SEGUNDO.** Publicar el presente acuerdo mediante edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el portal de Transparencia del Ayuntamiento, por período de treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución, y ello en virtud de lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva expreso o tácito y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que, en su caso, hubieran presentado alegaciones.

Lo que se propone.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

EL JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE URBANISMO, GESTIÓN Y  
RENOVACIÓN URBANA SOSTENIBLE

Fdo.: Rafael Román García

Firma 1 de 1  
Rafael Román García

Jefe Sección adm. urbanismo,  
gestión y RUS

16/10/2020

C.I.: P.0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 [www.elda.es](http://www.elda.es)

 <https://eamic.elda.es>

Página 2 de 2

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c9ec324b9e404868809c78952f3927c9001	
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	fc7e9d05a66e4c6db4c363223596f647001	
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original	